ACUERDO COLECTIVO POR REVISIÓN DE ESCALAS SALARIALES.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 1 día del mes de Septiembre del año 2023, entre la **Federación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA)**, Personería Gremial Nº 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por Héctor Ricardo Daer, en su carácter de Secretario General, Javier Nicolás Pokoik García en su carácter de Secretario Gremial y de Organización de ATSA Bs.As., acompañados por los miembros de la Comisión Interna y Congresales de la FACOEP: Diego Martin Iriarte con DNI 24.227.930, Martín Jáuregui con DNI 24.425.576, Ana Carolina Nazareno con DNI 24.905.870, Vanesa Rosina Krakoviak con DNI 23.330.739, Brian Alexis Delli Santi con DNI 34.554.551, María Cecilia Venturino con DNI 22.878.833 y Alicia Beatriz Coronel con DNI 12.127.713, por una parte y por la otra **FACTURACIÓN y COBRANZA de los EFECTORES PÚBLICOS S.E. (FACOEP S.E.)** con domicilio en calle Medrano 350 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por el Sra. Presidenta Lic.. Florencia Flax Marcó con DNI 22.179.091 y la Sra. Gerente General Dra. María M. Recondo con DNI 20.054.935 respectivamente, expresan:

Consideraciones Preliminares.

- LAS PARTES de este acuerdo, suscriptoras del CCT 1628/19"E", vienen negociando colectivamente de manera constante procurando mantener el poder adquisitivo del salarios de los y las trabajadoras comprendidas en el ámbito de aplicación del Convenio;
- En ese marco, las escalas salariales se han ido modificando y adecuando mes a mes desde Septiembre del año 2022 hasta la fecha, no habiendo dejado constancia escrita de dichos acuerdos y modificaciones, por cuestiones administrativas y
- Operacionales pero no obstante se aplicaron una vez alcanzados los acuerdos en cuestión;
- Corresponde que dichos acuerdos queden materializados en la presente Acta para presentar ante la autoridad de aplicación y que los mismos se registren conforme lo determina la ley aplicable según el detalle que se presenta en las cláusulas sucesivas;
- Sin perjuicio de lo aquí expresado, las partes ratifican su voluntad de mantener abierta la vía de la negociación colectiva procurando mantener el poder adquisitivo del salario así como adecuar las normas que sean necesarias para el sostenimiento de las relaciones laborales en la empresa.

Las partes Acuerdan:

PRIMERA: Todos los trabajadores de la FACOEP SE han recibido un incremento en los meses de septiembre a diciembre de 2022, conforme da cuenta la escala que seguidamente se detalla:

	septiembre 22	**octubre 22**	**noviembre 22**	**diciembre 22**
Categoría 1º	$ 262.737,07	$ 293.647,30	$ 327.992,01	$ 340.012,65
Categoría 2º	$ 234.586,67	$ 262.185,09	$ 292.850,01	$ 303.582,72
Categoría 3º	$ 209.452,38	$ 234.093,83	$ 261.473,22	$ 271.056,00
Categoría 4º	$ 187.011,05	$ 209.012,35	$ 233.458,23	$ 242.014,29
Categoría 5º	$ 166.974,15	$ 186.618,17	$ 208.444,85	$ 216.084,19
Categoría 6º	$ 149.084,06	$ 166.623,36	$ 186.111,48	$ 192.932,32

SEGUNDA: En el año 2023, Las Partes han resuelto la instrumentación de los incrementos salariales que se detallan a continuación conforme a la revisión que mes a mes fueron haciendo sobre la evolución de los salarios desde el mes de Enero:

	febrero 23	marzo 23	abril 23	mayo 23
Categoría 1º	$ 374.013,92	$ 391.014,56	$ 425.015,82	$ 459.017,09
Categoría 2º	$ 333.941,00	$ 349.120,14	$ 379.478,41	$ 409.836,69
Categoría 3º	$ 298.161,61	$ 311.714,41	$ 338.820,01	$ 365.925,62
Categoría 4º	$ 266.215,72	$ 278.316,44	$ 302.517,87	$ 326.719,30
Categoría 5º	$ 237.692,61	$ 248.496,82	$ 270.105,24	$ 291.713,66
Categoría 6º	$ 212.225,55	$ 221.872,16	$ 241.165,40	$ 260.458,63

	junio 23	julio 23	agosto 23	septiembre 23
Categoría 1º	$ 527.019,63	$ 567.821,16	$ 618.823,04	$ 686.825,59
Categoría 2º	$ 470.553,24	$ 506.983,18	$ 552.520,57	$ 613.237,13
Categoría 3º	$ 420.136,82	$ 452.663,55	$ 493.321,94	$ 547.533,15
Categoría 4º	$ 375.122,16	$ 404.163,88	$ 440.466,02	$ 488.868,88
Categoría 5º	$ 334.930,50	$ 360.860,61	$ 393.273,23	$ 436.490,07
Categoría 6º	$ 299.045,09	$ 322.196,97	$ 351.136,82	$ 389.723,28

TERCERA: El presente acuerdo refleja los incrementos salariales acordados y aplicados hasta el mes de agosto del corriente año 2023, pero no es pauta salarial definitiva para todo el año, la que continuará revisándose mes a mes.

CUARTA: Las partes se comprometen a revisar las escalas para los proximos meses, las que se agregarán al presente acuerdo como un Anexo de actualización y registro.

QUINTA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su registro.

Con lo que terminó el acto, en el lugar y fecha consignados en el acápite de la presente, en prueba de conformidad,

PARTE SINDICAL

JAVIER POKOIK
SECRETARIO GREMIAL Y DE ORGANIZACION
A.T.S.A. ES. AS.

PARTE EMPRESARIA

Lic. Florencia Flax Marco
Presidente
FACOEP S.E.

Dra. MARIA RECONDO
Gerente General
FACOEP S.E.